

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº **041**-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 17 de febrero de 2022.

VISTO:

Informe Nº 099-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de febrero de 2022, Memorandum Nº 74-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, presupuestariamente la EPS EMAPICA S.A., está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial-ETE, es decir, como unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social; con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente: "Recursos Ordinarios", normada por la Dirección General del Presupuesto Público y por las directivas referentes a la formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del ente rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y regulador (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento – SUNASS) dentro de los alcances de la legislación vigente.

Que, el numeral 51.1) y 51.2) del artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", establece que: "51.1 Los créditos presupuestarios destinados al financiamiento de inversiones comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año fiscal, siempre que se cuente con el financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta a las reglas fiscales vigentes. 51.2 Las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso esté debidamente sustentado en un contrato o convenio suscritos en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, en el caso de saldos de balance, se aplican los límites máximos de incorporación a que se refiere el artículo 50;

Que, el numeral 15.1) del artículo 15º de la Directiva 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 034-2019-EF/50.01, establece que: "La aprobación de créditos suplementarios autorizados



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N°041 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), conforme a los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440”;

En esa línea, el ítem ii) del literal a) del numeral 12.2) y el numeral 12.4) del artículo 12° de la Directiva citada establece que: “12.2. Los créditos suplementarios, en el marco del principio de equilibrio presupuestario, se sujetan a lo siguiente: a) solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: (...) ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance), y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo autorizado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF” “12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”;

Que, mediante Informe N° 0099-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de febrero de 2022, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., señalo que, en el Plan de Inversión 2022 de la EPS EMAPICA S.A. se encuentra programado las inversiones a ejecutarse durante el presente ejercicio, por lo que, es prioritario realizar el procedimiento de incorporación presupuestal del Saldo de Balance, mediante la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; por tal motivo se eleva a su despacho el Informe Técnico que sustenta la propuesta de Modificación Presupuestaria tipo 002 en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario 2022-Primer Trimestre-Saldo de Balance 2021, con la finalidad de continuar con la ejecución de inversiones programadas en el Plan de Inversiones 2022;

Que, mediante Memorándum N° 074-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 15 de febrero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita elaborar el acto resolutivo para la modificación presupuestal del crédito suplementario por Saldo de Balance que corresponde al Titular de la entidad por cada fuente de financiamiento;

En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo el crédito Suplementario – Salde de Balance, conforme a la normativa citada y los considerandos precedentes;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

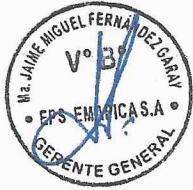
ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO: Autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2022 de la EPS EMAPICA S.A. mediante la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) por el monto hasta de S/ 9'499,767.00 (Nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles) y de las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/9'758,026.00 (Nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil veintiséis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



....RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 011 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

I.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

| INGRESOS | | (En Soles) |
|--|--|----------------------------|
| Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO | | |
| 1. | Ingresos Presupuestarios | |
| 1.9 | Saldo de Balance | 9'499,767.00 |
| 1.9.1. | Saldo de Balance | |
| 1.9.1.1 | Saldo de Balance | |
| 1.9.1.1.1 | Saldo de Balance | |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldo de Balance | |
| TOTAL INGRESOS | | <u>9'499,767.00</u> |
| EGRESOS: | | (En Soles) |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3.699999 SIN PRODUCTO | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| ACTIVIDAD | : SERVICIO DE AGUA POTABLE | |
| | : SERVICIO DE ALCANTARILLADO | 1'230,469.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2001821 ESTUDIOS DE PREINVERSION | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 3'779,667.00 |
| | (ANEXO 01) | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2001821 ESTUDIOS DE PREINVERSION | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 840,065.00 |
| | (ANEXO 02) | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2382205 REHABILITACION DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO EN ZONAS CRITICAS DE LA LOCALIDAD DE PARCONA | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 210,034.00 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2382204 OPTIMIZACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA. | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 8,000.00 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2382209 REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA. | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 1'303,036.00 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2503425 CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. SECTOR SEÑOR DE LUREN, VILLA LOS EDUCADORES, COAR ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA. | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 434,820.00 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2200785 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL SALVADOR JUNCAL DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA. | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 541,504.00 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2333944 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PASAJES 2, 3, 5, 6, 8, 10 Y CALLES 1, 4 Y 8 ENTRE LAS MANZANAS O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K Y L DE LA URB. ABRAHAM VALDELOMAR DEL SECTOR ACOMAYO. | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 171,582.00 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2444711 REMODELACION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. EN LA LOCALIDAD ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA. | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 681,050.00 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2408319 REMODELACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA. | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| GENERICA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 299,540.00 |
| TOTAL EGRESOS | | <u>9'499,767.00</u> |



....RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 041 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

II.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

| INGRESOS | | (En Soles) |
|--|--|---------------------|
| Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | |
| 1. Ingresos Presupuestarios | | |
| 1.0 Saldo de Balance | | 9'758,026.00 |
| 1.0.1 Saldo de Balance | | |
| 1.0.1.1 Saldo de Balance | | |
| 1.0.1.1.1 Saldo de Balance | | |
| 1.0.1.1.1.1 Saldo de Balance | | |
| TOTAL INGRESOS | | 9'758,026.00 |
| | | |
| EGRESOS | | (En Soles) |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2001821 ESTUDIOS DE PREINVERSION | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (ANEXO 03) | | 5'359,966.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2332305 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL BALNEARIO DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (ANEXO 03) | | 1'074,295.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2331867 MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES: PAITA (PISCO Y M. MEDINA), CUTERVO (SANTANA CHIRI Y PAITA), J.J. SALAS (M. MEDINA Y SANTANA CHIRI), Y SANTANA CHIRI (CUTERVO Y J.J. SALAS), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 127,481.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2382204 OPTIMIZACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE 1900 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 294,179.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2382205 REHABILITACION DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO EN ZONAS CRITICAS DE LA LOCALIDAD DE PARCONA | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 7,705.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2382206 REHABILITACION DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO EN ZONAS CRITICAS DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 33,324.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2382210 OPTIMIZACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE 400 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 43,125.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2425034 CREACION DEL POZO TUBULAR MALECON LA ACHIRANA DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 59,690.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2436558 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS 29 DE ENERO Y LOS AROMOS DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 21,300.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2333644 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PASAJES 2, 3, 5, 6, 9, 10 Y CALLES 1, 4 Y 8 ENTRE LAS MANZANAS O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K Y L DE LA URB. ABRAHAM VALDELOMAR DEL SECTOR ACOMAYO. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 325,850.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2444711 REMODELACION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. EN LA LOCALIDAD ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 959,214.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2458319 REMODELACION DE CONEXION COMICILIARIA DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 1'360,938.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2338223 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA FLORIDA LOTE 1, DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 23,462.00 |
| | | |
| PRODUCTO / PROYECTO : 2382203 OPTIMIZACION DE REDES DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y PURGA EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA. | | |
| CATEGORIA DEL GASTO : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | | |
| GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 21,459.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 9'758,026.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A., es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos Informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Publico.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA

RESOLUCIÓN: DISPONER A LA Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.1 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la empresa no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

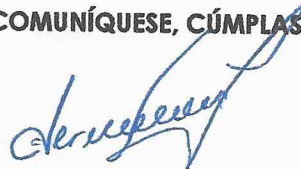
ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Asistente

Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la

presente resolución a la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.